



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

**Asunto:**

MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº43 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE ALICANTE (PGMO 1987)

Referente a:  
AMPLIACIÓN Y AJUSTE DE ZONAS INDUSTRIALES

Nº Expte. PLA 2022000017

**CONSULTA PÚBLICA PREVIA****INFORME**

Por parte del Ayuntamiento de Alicante se pretende llevar a cabo Modificación Puntual del Plan General vigente (PGMO1987) cuyo objeto fundamental es dotar al municipio de nuevos ámbitos en los que pueda desarrollarse la actividad industrial.

Se plantea una reclasificación de pequeñas porciones de terrenos con el fin de poner en servicio nuevos suelos de carácter industrial, ante la carencia manifiesta que tiene el municipio de Alicante al encontrarse prácticamente desarrollados todos los suelos previstos en el PGMO 1987 vigente y estando los mismos altamente consolidados por la edificación, en un porcentaje que ronda el 86%.

La modificación se concreta en el entorno de "Las Atalayas", proponiendo:

1. Por una parte, la delimitación de tres nuevas zonas de desarrollo industrial (ZND-IN) y su clasificación como suelo urbanizable que rematen la trama del Polígono Industrial y posibiliten tanto un nuevo acceso al polígono como la mejora paisajística de los bordes del entorno urbano.

Siguiendo la nomenclatura del PGMO 1987 vigente se delimitan con la presente modificación puntual los siguientes sectores de suelo urbanizable:

- PAU-6 "Atalayas SUR"
- PAU-7 "Atalayas ESTE"
- PAU-8 "BACAROT"

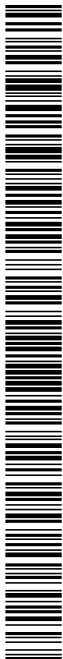
La reclasificación de estos suelos permitirá, con cargo a los mismos, dotar al polígono industrial de un segundo acceso desde la carretera de Ocaña, sin necesidad de tener que acceder los flujos de tráfico locales al viario de carácter regional A-31. Con ellos, se posibilitará además una sustancial mejora paisajística de los nuevos bordes urbanos generados en colindancia con el suelo no urbanizable y en uno de los principales accesos a la ciudad desde la A-31 a la carretera de Ocaña.

2. Mediante la presente modificación puntual se plantea, además, clasificar como suelo urbano dos bolsas de suelo existentes altamente consolidadas por edificaciones de tipología industrial.

Se trata de formaciones con características urbanas y con naves en funcionamiento anteriores al PGMO vigente, cuyos terrenos quedaron clasificados como no urbanizable común.

Su alto grado de consolidación, su alto nivel de servicios y su acceso directo a viario de titularidad municipal (carretera de Ocaña), habilitan la consideración de estos terrenos como zonas urbanizadas, según lo dispuesto en el Art. 25 del TRLOTUP y su clasificación como suelo urbano sujeto al régimen de actuaciones aisladas.

Por parte de los Servicios Técnicos Municipales del Servicio de Plan General y Planeamiento se ha redactado PROPUESTA TÉCNICA referente al Borrador de la 43ª MODIFICACIÓN PUNTUAL del



Código Seguro de Verificación: a14da8e5-f42b-4787-b9fb-536a650088b9  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15661575  
Fecha de impresión: 14/11/2022 14:39:50  
Página 2 de 2

**FIRMAS**  
1.- LETICIA MARTIN LOBO (Directora Oficina Plan General), 14/11/2022 10:56  
2.- MARIA GRACIA ZAPATA PINTENO (Jefa Servicio), 14/11/2022 11:22  
3.- ADRIAN SANTOS PEREZ NAVARRO (Concejal), 14/11/2022 14:13



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



SERVICIO DE PLAN GENERAL Y PLANEAMIENTO

PGMO 1987 y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO en colaboración con ARVUM CONSULTORÍA & PROYECTOS, SL.

En base a lo dispuesto en el Artículo 51 del TRLOTUP el Ayuntamiento pretende someter la citada documentación a CONSULTA PÚBLICA PREVIA a través del portal web municipal por espacio de 20 días. Finalizada la consulta se elaborará un informe de respuesta conjunta a las aportaciones recibidas, incorporándose al expediente el resultado de la consulta, con indicación del número de participantes, número de opiniones emitidas y el citado informe de respuesta.

Alicante, a fecha de la firma electrónica

Fdo. Leticia Martín Lobo  
Arquitecto  
Directora de la Oficina del Plan General

Conforme desde el punto de vista jurídico

María Gracia Zapata Pinteño  
Jefatura de Coordinación jurídica de Urbanismo  
Letrada Municipal

VBO.

Adrián Santos Pérez Navarro  
CONCEJAL DE URBANISMO